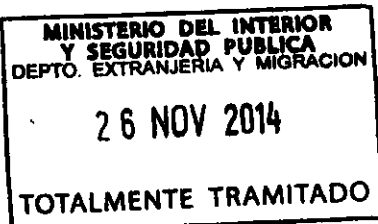




SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



PROHIBE INGRESO AL PAIS A PERSONA

QUE SEÑALA

RESOLUCIÓN EXENTA N° **120898**

SANTIAGO, 07 OCT 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS, estos antecedentes y

TENIENDO PRESENTE,

a) Lo dispuesto en las Resoluciones N° 1267 de 1999 y N° 1989 de 2011, del Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativas a Al Qaida y entidades asociadas.

b) Que con fecha 26 de junio de 2014 el Comité aprobó la adición de las entradas que se especifican a continuación de su lista de personas y entidades sujetas a la congelación de activos, prohibición de viajar y embargo de armas establecidos en el párrafo 1 de la Resolución N° 2161 de 2014 del Consejo de Seguridad adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

c) El Oficio N° 12407 de fecha 31 de julio de 2014, de esta Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

d) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N°1 y N°2 del D.L. N°1.094 de 1975, Ley de Extranjería; artículo 26 N°s 1 y 2 y 28 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

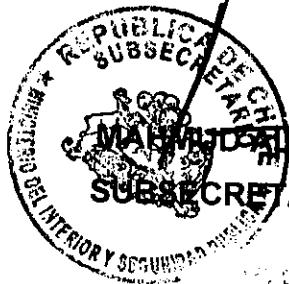
RESUELVO:

1. **PROHÍBESE** el ingreso al país, por tiempo indefinido, al extranjero **ABUBAKAR MOHAMMED SHEKAU**, quien fue incluido en la lista del Comité con fecha 26 de junio de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 de la Resolución 2161 (2014) como persona asociada con Al-Qaida por participar en la financiación, planificación, facilitación, preparación o comisión de actos o actividades ejecutados por Jamas atu Ahlus-Sunna Lidda Awati Wal Jihad y la Organización Al-Qaida en el Magneb Islámico o realizados en o bajo su nombre, junto con ellas o en apoyo de ellas y por prestar apoyo por otros medios a actos o actividades ejecutados por ellas.

7192250


2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"


MANUEL DIEZEU PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO


RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN


2014/01/RS/D/GCH/AHC
2014.01.25

Distribución:

- Subsecretario del Interior
- Policía de Investigaciones de Chile
- Carabineros de Chile
- Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu).
- Depto. Extranjería y Migración

R. E N° 120898
7/10/2014.

